

CAPÍTULO IV

LA LEY ORGÁNICA DE LIBERTAD RELIGIOSA: EL CONTENIDO ESENCIAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN SU VERTIENTE INDIVIDUAL Y COLECTIVA

Ricardo García García
Universidad Autónoma de Madrid

CASO PRÁCTICO N° 1

Fecha de publicación: 22/03/2019

Fuente: EL PAIS

Autor: JESSICA MOUZO QUINTÁNS

Título: Una joven testigo de Jehová, en estado crítico en Huesca tras rechazar una transfusión

Dirección **Web:** https://elpais.com/sociedad/2019/03/22/actualidad/1553237974_270668.html (Página consultada 24/04/2019).

Una joven testigo de Jehová, en estado crítico en Huesca tras rechazar una transfusión

La Fiscalía decide no intervenir, en contra de la petición de la familia y de los médicos, al considerar que la paciente es mayor de edad y está legitimada para decidir sobre sus tratamientos.

Liliana llevaba varios días con fuertes dolores abdominales. Una gastroenteritis, dijeron los médicos en un primer momento. Pero el dolor no cesaba. Dos días después del primer diagnóstico, la joven, de 20 años, ingresaba en el hospital San Jorge de Huesca

con una peritonitis. Tras varias intervenciones, la chica permanece en coma inducido en la unidad de cuidados intensivos del centro sanitario. Su hemoglobina está por los suelos, pero los médicos no pueden hacerle una transfusión de sangre. La joven, que es testigo de Jehová, firmó un documento de voluntades anticipadas por el que rechazaba ese acto médico por motivos religiosos. Los facultativos enviaron un informe médico al juzgado de primera instancia, pero la juez archivó el caso: la joven es mayor de edad y firmó ese documento en plenas facultades. Liliana lleva 13 días con sedación profunda.

En su casa no profesan las creencias de la joven, aunque sabían que Liliana se había convertido a los Testigos Cristianos de Jehová, una religión con 8,5 millones de adeptos en el mundo, según la propia congregación. La joven se fue a vivir sola hace dos años y trabajaba como limpiadora. “Sabíamos que estaba con ellos pero no hasta ese punto”, refieren fuentes del entorno familiar. Los padres se enteraron el pasado viernes, cuando el centro sanitario comunicó al juzgado el caso, que la joven había suscrito un documento de voluntades anticipadas en el que rechazaba las transfusiones de sangre y ponía como representante -una figura que recoge el escrito para velar por que se cumplan las peticiones del paciente- a otro miembro de la congregación. Los padres, de hecho, no pudieron ni autorizar la traqueotomía que hubo que realizarle. Era la representante la que debía dar el visto bueno.

La familia recurrió a la justicia y a la guardia civil para invalidar el testamento vital. Pero ha sido en vano. El propio hospital envió un informe médico -donde se incluía el documento de voluntades- al juzgado de instrucción número 1 de Huesca para que revisasen el caso, pero la juez archivó el asunto al no encontrar indicios penales. Tampoco la Fiscalía intervino y descartó recurrir la decisión judicial. “Nada, que ella es mayor de edad, que el testamento es legal y válido. No hay nada que hacer”, lamentan fuentes cercanas a la familia.

Las convicciones religiosas de los testigos de Jehová impiden aceptar transfusiones de sangre durante un acto médico. “Tiene fundamentos bíblicos, pues allí dice que debemos de abstenernos de la sangre, tanto humana como animal. Y no es una recomendación puramente alimentaria. La vida está en la sangre y debemos abstenernos de ella de cualquier manera”, justifica Aníbal Matos, portavoz de la sede nacional de los Testigos Cristianos de Jehová. Y asegura que está al caso de la situación de la joven y que está “estable”, aunque admite que tiene “el nivel de hemoglobina muy bajo y se desaconseja ahora una intervención hasta elevar el nivel de hematocritos”.

Fuentes del entorno familiar matizan que la joven está sedada, precisamente, para evitar que se agoten “sus reservas de sangre”, que están bajo mínimos. “Si le hubiese que intervenir o algo, no podrían porque apenas tiene sangre”, lamentan estas voces, que reprochan las actitudes sectarias de la congregación.

Matos, por su parte, apunta a que hay alternativas a la transfusión en caso de necesitar otra intervención, un extremo que rechazan los expertos consultados. “En una situación aguda que evoluciona rápido no hay mucha alternativa a la transfusión. Es difícil pensar que haya algo que pueda sustituir a la sangre en esos casos”, apunta la doctora

Ana Zapatero, del servicio de medicina intensiva del hospital del Mar de Barcelona, un centro que cuenta, precisamente, con un programa de trasplante renal sin transfusiones para Testigos de Jehová. La facultativa advierte que la sedación profunda durante varios días -como a la que está abocada Liliana- no tiene por qué dejar secuelas neurológicas, pero sí el hecho de permanecer durante mucho tiempo con los niveles bajos de hemoglobina. “La hemoglobina es la que transporta el oxígeno por la sangre. Todas las células necesitan oxígeno. Cuando tienes niveles bajos, tienes menos capacidad para trasladar oxígeno al organismo. La dificultad del cuerpo para adaptarse al mínimo cambio es altísima porque no puedes dar respuesta a la demanda”, señala la doctora.

Fuentes del entorno familiar denuncian el comportamiento sectario de la congregación y que la joven fue engañada, aunque la juez mantenga que el documento fue firmado por propia voluntad y con plenas capacidades mentales. También esto lo pone en cuestión Miguel Perlado, psicólogo experto en sectas. “Es más que dudoso que haya tomado esa decisión por propia voluntad. La voluntad se va moldeando por la sobreimposición de la organización”, sostiene el experto, que asegura que los Testigos Cristianos de Jehová sí responden a un comportamiento sectario. “Tiene un control de la información, sobreimposición ideológica, lectura fundamentalista de la Biblia, exigencia de compromiso trascendente y vital con el grupo excluyendo a la persona de otros actos sociales. Por rigidez, llevan a las personas a situaciones muy límite. Buscan someter la voluntad a través del miedo”, zanja el psicólogo. Pero la decisión judicial ya está tomada y la familia poco o nada puede hacer. “Solo queda esperar, a ver si despierta”, lamentan desde el entorno de la joven.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

Sobre el supuesto de hecho que aparece en la noticia periodística, y en concreto, sobre la libertad religiosa de los menores y el derecho fundamental de libertad religiosa, se proponen las siguientes actividades:

1. Preparación de un dictamen jurídico: Cabe la negativa a tratamientos médicos por motivos religiosos. Marco jurídico aplicable, desde el análisis del derecho de los menores y su libertad religiosa.
2. ¿Caben en estos supuestos algún tipo de acciones colectivas, por parte de algún grupo religioso ante los tribunales o juzgados españoles?. ¿Ante quien o quienes?. Viabilidad de las acciones legales.
3. La ponderación de derechos: ¿qué requisitos serán necesarios o qué circunstancias deberán concurrir para que en el juicio de ponderación debamos proteger a uno u a otro derecho?. Los límites (siempre desde el análisis de la libertad religiosa de los menores).
4. Analice la jurisprudencia que existe en este sentido.
5. Elaboración de directrices para compaginar el ejercicio de la minoría de edad y la libertad religiosa.

6. Juego de simulación. Escritos de práctica forense. Especialmente desde fiscalía y la confesión religiosa o la familia del menor ante el Juzgado de Guardia.
7. Debate por grupos estableciendo posiciones
8. Cualquier otra que indique el docente

CASO PRÁCTICO N° 2

Fecha de publicación: 16/01/2019

Fuente: EL MUNDO

Autor: Pedro Insua

Título: Vox y el islam

Dirección Web: <https://www.elmundo.es/opinion/2019/01/16/5c3dcb16fc-6c831a2a8b46e5.html> (Página consultada 24/04/2019).

Vox y el islam

“De los 19 puntos que presentó Vox como propuestas para negociar un Gobierno del cambio en Andalucía, después de más de tres décadas de hegemonía socialista, queremos fijar la atención en uno de ellos que creemos muy representativo, a pesar de que ese documento ya es papel mojado, del perfil ideológico de la formación verde.

En el punto 11, titulado Control del fundamentalismo islámico, se hablaba sin más, siempre como propuesta, de la “supresión de subvenciones a asociaciones islámicas”. No se decía yihadistas, porque entonces sobraría este comentario, ni siquiera islamistas, que todavía podría ser asumible, sino que se decía islámicas. Como creo que los responsables de la redacción de ese documento conocen el español, y conocerán la diferencia entre estas expresiones, pues a ello me atengo en estas observaciones.

La cuestión es que esta propuesta, de llevarse a efecto -y si no lo han medido los dirigentes de Vox indica aún mayor irresponsabilidad-, vulneraría el artículo 14 de la Constitución española (“no puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”), que tendría que ser reformada de un modo muy importante respecto a las prácticas religiosas en España, incluyendo en esa reforma artículos tan fundamentales como el 16 (“se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley”), además del ordenamiento jurídico español que gira en torno a la ley de libertad religiosa del año 1980.

Porque, por supuesto, la concesión de subvenciones por parte del Estado es discre-

cional, y recibir subvenciones no es ningún derecho, pero no ser discriminado por razones de religión sí lo es, y la retirada de subvenciones sólo a las asociaciones musulmanas, y sólo a ellas, sí es discriminatorio.

A partir de la ley de libertad religiosa, el Estado ha reconocido como religiones de “notorio arraigo” en España, además del catolicismo, también al judaísmo, a los cristianos evangelistas, ortodoxos y mormones e, igualmente, también al islam. Como consecuencia de este reconocimiento, el Ministerio de Justicia ha otorgado subvenciones a algunas asociaciones religiosas, formadas alrededor de esas confesiones, formando a su vez, entre ellas, federaciones religiosas con el propósito de desarrollar, en negociaciones con el Estado, esa libertad religiosa (culto, ayudas, etc).

Pues bien, Vox plantea en esa propuesta la posibilidad de que, a las asociaciones islámicas -y la medida habla sólo de las asociaciones islámicas, insisto-, le sean retiradas las subvenciones por ser islámicas, por el hecho de ser islámicas, de tal modo que, si esta propuesta prosperase, se estaría vulnerando a todas luces el artículo 14 de la Constitución, al discriminar a una confesión frente a las demás.

No habría discriminación si el planteamiento fuera el de retirar las subvenciones a todas las asociaciones que las reciben. Pero no es el caso. La propuesta de Vox sólo se refiere en el documento a las islámicas (y es que, si fuera a todas, Vox no podría defender la enseñanza concertada, como, sin embargo, sí lo hace en ese mismo documento porque este tipo de enseñanza supone necesariamente la subvención a asociaciones religiosas, como son algunos colegios católicos).

De manera que Vox, por la vía de la retirada de subvenciones, y en la intención de neutralizar la acción del fundamentalismo islámico, vulnera el derecho de muchos españoles, en concreto, de los que profesan la religión islámica, a no ser discriminados por razón de religión. Y son vulnerados esos derechos, no como personas que profesan la fe islámica, sino como españoles (o extranjeros residentes o de visita en España).

Loable nos parece su fin, combatir el fundamentalismo islámico, pero no así; no a costa de aventajar políticamente a unos españoles frente a otros en función de la religión que practiquen. Los españoles musulmanes son tan españoles como los españoles católicos, ateos o protestantes, y no por ser musulmanes se puede consentir que sus derechos como españoles se vean disminuidos.

Pareciera que, por el hecho de ser España una sociedad católica, con una vida social marcada por el catolicismo -cosa que no negamos-, se buscasen por parte de Vox ventajas políticas para el catolicismo. Las ventajas sociales que pueda tener el catolicismo en España (coincidencia de los períodos vacacionales con las fiestas católicas, presencia de la Iglesia en actos litúrgicos que comprometen al estado, etc) ya vienen dadas por la tradición, y se han socializado hasta el punto de perder su carácter confesional (se para en domingo de trabajar para descansar, no para ir a misa de a 12, con independencia de

que se pueda, por supuesto, ir a misa el que así lo considere oportuno; las vacaciones de Navidad se conceden, de nuevo, para el descanso, no para adorar al “niño-Dios” recién nacido, etc).

Además, pretender aventajar políticamente a la religión católica frente a las demás -sobre todo a la islámica-, se compadece mal con el hecho -parece ser ya plenamente reconocido por sus dirigentes-, de que el partido, durante la campaña a las europeas del 2014, haya recibido financiación de capital procedente de grupos asociados a la oposición iraní, algunos de ellos islámicos. Esto no tiene por qué significar nada -nada malo- mientras no existan irregularidades en la percepción que vulneren la legislación española, pero no encaja bien con un discurso que pretende el realce político de la religión católica por considerarla genuina a la sociedad española, como si el hecho de ser católico significase algún plus sobre el hecho de ser español; como si el auténtico modo de ser español no se cumpliera si no fuera dentro del catolicismo. Presumir de casticismo, como hizo Abascal en numerosas ocasiones, y recibir financiación de entidades extranjeras iraníes no termina de casar bien.

Claro que también es verdad que Vox lleva el pecado en la penitencia, y es que su nombre ya nos habla, en parte, de la ideología que se defiende desde este partido (“nuestros principios y valores”, les gusta repetir a sus dirigentes, como si ya, por decirlo, estuviera todo dicho). Vox populi, Vox Dei.

Pedro Insua es filósofo, profesor y autor, entre otros, de 1492, España contra sus fantasmas, editorial Ariel, 2018 y Guerra y Paz en el Quijote (Encuentro, 2017”).

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. Sobre el supuesto de hecho que aparece en la noticia periodística.
2. Juego de debate a favor y en contra de las medidas que potencialmente pueden ir en contra o no del derecho de libertad religiosa. ¿tiene algún límite el Gobierno para regular la libertad religiosa de forma discriminatoria y restrictiva para con una fe religiosa?. Se debe realizar el examen desde el punto de vista jurídico, y sobre todo del análisis jurisprudencial y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica de libertad Religiosa.
3. Informes escritos sobre la misma temática que el punto anterior
4. Cualquier otra que indique el docente

CASO PRÁCTICO N° 3

Fecha de publicación: 29/03/2019

Fuente: Aleteia

Autor: María Ángeles Corpas

Título: El dilema de la libertad religiosa en Marruecos

Dirección Web: <https://es.aleteia.org/2019/03/29/el-dilema-de-la-libertad-religiosa-en-marruecos/> (Página consultada 24/04/2019).

El dilema de la libertad religiosa en Marruecos

Un país oficialmente musulmán, pero que trabaja intensamente por dar una imagen de moderación.

35 millones de personas. 23 mil católicos. 2 circunscripciones eclesiásticas. 35 parroquias. 4 obispos, 15 sacerdotes diocesanos, 31 religiosos y 10 religiosos no sacerdotes. Estas son algunas de las cifras que dibujan la realidad de la Iglesia que visitará el Santo Padre en Marruecos. Un país donde el 99% es musulmán suní y el rey Mohamed VI, es la cabeza visible del poder civil y religioso.

Aquí aterrizará durante dos días el Papa Francisco como “peregrino de la paz y la fraternidad”. Una visita crucial para los cristianos del país.

El Islam, religión de Estado

Dibujar el perfil de la libertad religiosa en Marruecos es hacerlo de una paradoja. Pese a que el Parlamento Europeo ha reconocido que este derecho está garantizado, su Constitución no deja lugar a dudas: “el Islam es la religión del Estado”. Una confesionalidad que se refuerza con la prohibición de los partidos políticos y las enmiendas parlamentarias contrarias al Islam.

Esta forma de Estado se apoya en la dinastía hereditaria suní, encabezada por el rey Mohamed VI. Los poderes que se le otorgan (art. 41), más que responder a una imagen moderna, responden a un sistema plenamente respetuoso con el ejercicio del poder en el mundo musulmán. Donde el rey es investido de una doble dignidad: Jefe de Estado (califa) y cabeza de los creyentes (emir).

Y, pese a ser descrito como “el garante del libre ejercicio de las creencias”, lo cierto es que este principio es exclusivamente aplicable al Islam. Del mismo modo, el código penal marroquí vela escrupulosamente por el respeto a Dios, los textos sagrados, las tradiciones y los lugares de culto (arts. 219 y 223, respectivamente).

Jurídicamente, para la mayoría musulmana, el estatuto personal y el derecho de familia están regulados por la ley islámica (sharía) y presenta una aplicación distinta según el sexo. Y, aunque los judíos cuentan con tribunales propios, no existe un estatuto jurídico que garantice los derechos de la minoría cristiana.

Un “Islam moderado”

Junto a esta radiografía de la legislación sobre libertad religiosa, hay que añadir que Marruecos ha introducido medidas que la acercan a la imagen de moderación que desea proyectar. No es un asunto menor que, a diferencia de otros países islámicos, el código penal marroquí no contemple la pena capital a los apóstatas. Junto a ello las autoridades han optado por rechazar y perseguir cualquier forma de extremismo, sumándose a los programas de “desradicalización”.

Politólogos como Abdeslam Maghraoui circunscriben estas medidas dentro de una tendencia oficialista y conservadora del Islam en Marruecos.

Sin embargo, es interesante señalar que concebirlo como un “servicio público”, un bien social útil y no sólo una creencia religiosa puede valorarse también positivamente. Una visión crucial para garantizar la seguridad y desactivar su instrumentalización en discursos violentos. En este sentido, tanto mezquitas como imames son vigilados estrechamente. Esta deriva del gobierno ha sido muy criticada en círculos intelectuales del país.

Futuro frágil para la libertad religiosa

La Coordinadora Nacional de Marroquíes Cristianos vienen trabajando por conseguir un estatuto personal respetuoso con su fe. Pese a reconocer que los arrestos han disminuido de modo importante, aún se mantienen modos indirectos de discriminación social. Marruecos se presenta así en un equilibrio complejo respecto a la libertad religiosa.

En su informe de 2018, Ayuda a la Iglesia Necesita subraya esta realidad. Si bien se reconocen serias limitaciones a su ejercicio también es cierto que existen motivos para la esperanza. Es en este punto donde la visita del Santo Padre puede resultar crucial para los cristianos del país.

En plena sintonía con la valoración del Cardenal Dieudonné Nzapalainga, arzobispo de Bangui, “la libertad religiosa no es una idea, es una cuestión de supervivencia. No se trata de si uno se siente más o menos cómodo con las bases ideológicas que subyacen a la libertad religiosa; se trata de ¿cómo evitar un baño de sangre! (...) Porque la libertad religiosa plena elimina el riesgo de instrumentalización religiosa”

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

Sobre el supuesto de hecho que aparece en la noticia periodística.

1. Analice el derecho fundamental de libertad religiosa, en su contenido esencial previsto en el Art. 2 de la LOLR comparando la regulación española con la prevista en los textos internacionales de derechos humanos aprobados por los países islámicos.
2. El punto anterior se podrá desarrollar bien, mediante debate por grupos, o bien mediante Informes escritos

3. Cualquier otra que indique el docente

CASO PRÁCTICO N° 4

Fecha de publicación: 23/01/2019

Fuente: Bitter Winter (Revista sobre la libertad religiosa y los Derechos Humanos en China)

Autor: Jiang Tao

Título: Creencias religiosas suprimidas en los campus de toda China

Dirección Web: <https://es.bitterwinter.org/creencias-religiosas-suprimidas-en-los-campus-de-toda-china/> (Página consultada 24/04/2019).

Creencias religiosas suprimidas en los campus de toda China

Profesores cristianos extranjeros fueron deportados, y estudiantes y maestros cristianos se enfrentan a sanciones, mientras que las escuelas chinas buscan reforzar el evangelio según Marx.

“Con el argumento de resistirse a la infiltración religiosa, el Partido Comunista Chino (PCCh) está atacando y deportando a profesores cristianos extranjeros e intensificando la represión contra la fe religiosa en los campus. Algunos observadores consideran que la campaña a nivel nacional es una operación que pretende garantizar que la ideología comunista atea de China siga siendo la influencia indiscutible en el país.

El Subsecretario del Partido del Instituto Zhengzhou de Ingeniería de la Información, ubicado en la provincia central china de Henán, publicó en el sitio web de la institución que el llamado “trabajo especial de rectificación” con respecto a la “cuestión cristiana” en los colegios y universidades incluiría una serie de acciones intrusivas. Primero, los administradores deben hacer investigaciones y evaluaciones de los maestros y estudiantes de todas las escuelas. Deben además combatir la infiltración del cristianismo desde el exterior, bloquear los canales de transmisión del cristianismo e impedir la difusión del cristianismo en los campus. En resumen, los administradores deben asegurarse de que las escuelas sean un frente sólido para estudiar y promover el marxismo.

La campaña para acabar con las creencias religiosas en los campus también está en marcha en el noreste de China. A mediados de agosto, al comienzo del nuevo período escolar, ocho maestros cristianos surcoreanos de la Escuela Wanbang, ubicada en la ciudad de Harbin, provincia de Heilongjiang, abandonaron repentinamente sus trabajos y regresaron a Corea del Sur. Algunos de estos maestros surcoreanos habían ocupado cargos docentes durante siete años en esta escuela privada que se fundó en 2003.

Según un maestro de la escuela, las autoridades han sido particularmente estrictas al

tratar el tema de los maestros extranjeros que predicán el cristianismo. Ordenaron a la escuela que prohibiera realizar cualquier tipo de actividad religiosa en las instalaciones y exigieron que los estudiantes de la escuela estudiaran los principales valores socialistas. La Oficina de Educación estaría haciendo inspecciones sorpresa para garantizar el cumplimiento de estas directivas.

Tras las presiones de las autoridades, la escuela tuvo que modificar su plan de estudios y eliminar todo el contenido relacionado con creencias religiosas. La escuela también les informó a los estudiantes que tenían prohibido leer la Biblia mientras estuviesen en la escuela.

Según algunas fuentes, en noviembre pasado, Jonathan, un profesor estadounidense del Hohhot Minzu College en Mongolia Interior, al norte de China, fue acusado por la policía de “predicar ilegalmente” por difundir el evangelio. Se le ordenó regresar a Estados Unidos y se le prohibió la entrada a China por cinco años. Cuando todo ocurrió, Jonathan ya tenía 15 años trabajando en la institución.

Bitter Winter ha informado en numerosas ocasiones sobre la eliminación de las creencias religiosas en los campus universitarios que se ha ido intensificando desde el año pasado. Las acciones de las autoridades chinas también incluyen a maestros y estudiantes de escuelas primarias y secundarias. Por sus creencias religiosas, algunos estudiantes y maestros han sido objeto de diversas amenazas y hostigamiento por parte de las autoridades escolares.

Liu Fei (seudónimo), estudiante de una universidad de la ciudad de Jinan, ubicada en la provincia de Shandong, al este de China, le contó a Bitter Winter que los líderes estudiantiles la habían citado en numerosas ocasiones para interrogarla en octubre pasado. Le informaron que habían monitoreado sus publicaciones sobre las escrituras en WeChat y Qzone, plataformas de redes sociales chinas, y le exigieron que renunciara su fe. Los líderes estudiantiles le advirtieron que los miembros de la Liga Juvenil Comunista no podían tener creencias religiosas. Liu les respondió que quizás lo mejor sería retirarse de la Liga.

Los líderes de la escuela amenazaron a Liu: “Si te retiras de la Liga porque crees en Dios, estarías en contra del Partido. Si te retiras, ya no tendrás beca y, al graduarte, no conseguirás empleo”. Al final, Liu se vio obligada a redactar una declaración asegurando que no organizará ninguna actividad religiosa en la institución. Sólo así logró que se calmaran las cosas.

Mientras tanto, Yang Qi (seudónimo) y su esposa, ambos profesores de otra universidad, fueron perseguidos por las autoridades por creer en Dios. Como la esposa de Yang Qi es miembro del Partido, la institución le ordenó en varias ocasiones que renunciara a su fe. Finalmente, su esposa decidió retirarse del Partido y seguir creyendo en Dios. Como el Sr. Yang también mantuvo su fe en Dios, la institución lo transfirió al departamento de logística para desempeñar funciones relacionadas con servicios y redujo su salario mensual en 1200 yuanes (unos 177 dólares).

“Esto es sólo el comienzo. Las cosas no harán más que empeorar. Sabemos que en cualquier momento nos despedirán”, señaló la esposa del Sr. Yang.

Según algunas fuentes, en noviembre de 2018, la universidad estableció una “Escuela Marx” para fortalecer la educación política y el número de profesores de política de la institución aumentó de 30 a casi 100”.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

Sobre el supuesto de hecho que aparece en la noticia periodística, y en concreto, sobre la libertad religiosa y a la asistencia religiosa:

1. Preparación de un dictamen jurídico, donde desde la posición de asistente jurídico o asesor, o bien de la Universidad donde se elimina la asistencia religiosa, o bien, desde las confesiones a los que se les cierran los lugares de culto, proceda a fijar:
2. Marco jurídico aplicable, desde el análisis del derecho español.
3. Práctica forense. ¿Cabén en estos supuestos algún tipo de acciones colectivas, por parte de algún grupo asociativo para requerir jurídicamente por parte de los grupos la materialización de este derecho como parte del derecho fundamental de libertad religiosa?. Y en su caso, La ponderación de derechos: ¿qué requisitos serán necesarios o qué circunstancias deberán concurrir para que en el juicio de ponderación debamos proteger a uno u a otro derecho?.
4. Busque y analice la jurisprudencia que existe en este sentido.
5. Busque y analice los acuerdos existentes entre la Universidades españolas y las confesiones religiosas para la materialización del derecho de asistencia religiosa en la Universidad.
6. Debate por grupos estableciendo posiciones
7. Cualquier otra que indique el docente

CASO PRÁCTICO N° 5

Fecha de publicación: 22/01/2019

Fuente: EL PAIS

Autor: Julio Nuñez

Título: Entierros sin ataúd para seguir la tradición musulmana

Dirección **Web:** https://elpais.com/sociedad/2019/01/22/actualidad/1548159141_836959.html (Página consultada 24/04/2019).

Entierros sin ataúd para seguir la tradición musulmana

La Junta de Castilla y León modifica la política mortuoria para que los islámicos puedan seguir sus costumbres

“Envueltos con un sudario y en contacto directo con la tierra, sepultados sin ataúd y sin esperar 24 horas después de su muerte. Este es el rito funerario musulmán que choca con la legislación autonómica de la mayoría de las comunidades: inhumaciones y cremaciones con féretro no antes de que pase un día desde el fallecimiento. Solo varias regiones permiten la tradición islámica: Andalucía, Asturias, Valencia y las ciudades de Ceuta y Melilla. Ahora, Castilla y León se suma con un proyecto de modificación del decreto 16/2005 que regula la política sanitaria de la comunidad. “Por razones de confesionalidad las inhumaciones podrán efectuarse directamente en tierra siempre y cuando se cumplan las condiciones que determine la Dirección General competente en materia de policía sanitaria mortuoria”, recoge el texto, sometido al periodo de alegaciones hasta el 25 de febrero.

En España viven cerca de dos millones de musulmanes y solo existe una treintena de parcelas en los distintos municipios para estos enterramientos y solo en unos pocos se pueden inhumar directamente en la tierra. En otros camposantos, como el de la localidad madrileña de Griñón, las comunidades musulmanas adaptan su tradición a la ley vigente. “Dentro del ataúd echan tierra para que el muerto este en contacto con ella como marca la costumbre”, explica el alcalde del pueblo, José María Porras.

“Estamos en una fase inicial. La aprobación de este texto tiene como objetivo dar la posibilidad de enterrarse según su rito a aquellas personas con otras creencias. Una vez adoptados estos cambios en la legislación habrá una segunda fase, en la que se creará una normativa sobre el método técnico a seguir en estas inhumaciones”, ha explicado Francisco Corzo, jefe de ordenación sanitaria de la comunidad. Entre esos aspectos técnicos se incluyen las condiciones de aislamiento de la fosa, la profundidad a la que deberá estar situada, la separación entre los cadáveres y el estudio hidrogeológico del terreno para evitar las filtraciones de lixiviados. De este nuevo servicio de enterramiento solo podrán beneficiarse las personas que no han fallecido a consecuencia de una enfermedad de fácil y rápida transmisión porque eso representaría un riesgo para la salud pública, subraya Corzo.

A estos cambios, se le suma la disminución del tiempo de espera que marca la ley antes de efectuar el enterramiento, en la actualidad no antes de las 24 horas del deceso, un aspecto que ha sido polémico también entre los católicos y otras confesiones. La legislación mortuoria está transferida desde el Estado a las autonomías, aunque son los Ayuntamientos los que tienen la competencia directa sobre los cementerios municipales, por los que serán los pueblos leoneses los que deberán ceder los terrenos para estos nuevos cementerios.

Otra de las tradiciones del rito musulmán es la colocación del cadáver en la tumba inclinado sobre el costado derecho y con la cara mirando hacia La Meca (Arabia Saudita), la ciudad santa más importante de la religión islámica. El fallecido, además, no puede yacer en el mismo recinto en que estén enterradas personas de otras confesiones. Este extremo se trató en los acuerdos de cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, en los que se reconoce a las comunidades islámicas “el derecho a la concesión de parcelas reservadas para los enterramientos islámicos en los cementerios municipales, así como el derecho a poseer cementerios islámicos propios. Se adoptarán las medidas oportunas para la observancia de las reglas tradicionales islámicas relativas a inhumaciones, sepulturas y ritos funerarios (...) con sujeción a lo dispuesto en la legislación de régimen local y de sanidad”, aparece destacado en el documento.

La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIE) ha visto el proyecto de modificación como “una feliz noticia” y como una oportunidad para que otras comunidades autónomas también modifiquen su política de sanidad mortuoria. “Al fin los vecinos musulmanes de Castilla y León pueden enterrar a sus queridos difuntos acorde a sus creencias islámicas y acorde a las normas locales”, cuenta Mohamed Ajana, secretario de la UCIDE.

Debido a los pocos cementerios en España que permiten la inhumación sin ataúd, algunos musulmanes deciden trasladar los cadáveres para darles sepulturas en sus países de origen, aunque esta práctica es contraria al precepto islámico que aconseja no trasladar los restos del difunto a una ciudad diferente de donde ha muerto. “Recurrir al traslado de los cadáveres fuera de España para el enterramiento islámico es una medida excepcional que tiene un coste no solo económico si no también emocional que el tiempo no lo cura”, dice Ajana”.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

Sobre el supuesto de hecho que aparece en la noticia periodística, y en concreto, sobre la libertad religiosa y el derecho a recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos:

1. La normativa legal en España al respecto de los enterramientos. ¿Respetar la libertad religiosa?. Para la respuesta a la citada pregunta, es necesario que se busquen y señalen los ritos funerarios de las principales confesiones religiosas que pueden dar lugar a problemas de envaje jurídico.
2. Competencias entre el Estado y las diferentes comunidades autónomas en relación al enterramiento sin ataúd. ¿Es justa esta diferencia de trato entre españoles? Valore y justifique conforme a derecho su respuesta.
3. Realización de informes o dictámenes
4. Juego de simulación. Escritos de práctica forense. Recreación de una vista con-

tencioso-administrativa en relación a los problemas planteados en este caso concreto.

5. Cualquier otra que indique el docente

CASO PRÁCTICO N° 6

Fecha de publicación: 05/02/2019

Fuente: EL PAIS

Autor: Daniel Verdú

Título: El Papa pide libertad religiosa en la península arábica

Dirección Web: https://elpais.com/internacional/2019/02/04/actualidad/1549282187_873550.html (Página consultada 24/04/2019).

El Papa pide libertad religiosa en la península arábica

Francisco reclama durante su viaje a Abu Dabi que se respeten los derechos y denuncia un tipo de “justicia dirigida solo a miembros de la misma familia”

“La larga cola en el detector de metales resumía la filosofía de todo lo que vendría luego. Sotanas, kipás, turbantes... Había rabinos, imames y representantes de la Iglesia Ortodoxa. El Papa estaba punto de participar en un histórico encuentro interreligioso en Abu Dabi, a la sombra de los rascacielos de la capital de Emiratos Árabes Unidos, con 700 líderes religiosos. La idea, puede que algo optimista, era provocar un punto de inflexión en las relaciones entre el mundo cristiano y el musulmán para evitar conflictos bélicos y nuevos brotes de terrorismo. “No hay alternativa: o construimos el futuro juntos o no habrá futuro”, lanzó el Papa junto al gran imam de al-Azhar, al-Tayeb, uno de sus aliados en este intento de pacificar las relaciones entre ambas religiones.

La visita de Francisco a Emiratos Árabes Unidos (EAU) era también una oportunidad para el país emiratí para mostrar su relativa apertura y tolerancia, especialmente respecto a sus vecinos de la península. En un discurso largo y más directo de lo habitual, Francisco elogió esos avances, pero no escatimó referencias a la mayoría de carencias que todavía constriñen los derechos y libertades del país y de sus vecinos. En un gesto insólito y dirigiéndose a todos los estados de la península arábica (lo subrayó al inicio del discurso), resaltó la importancia de permitir la libertad religiosa plena para poder mantener una relación de reciprocidad.

Los avances en este campo durante el pontificado, que busca ampliar los horizontes de una Iglesia que pierde fieles, han sido importantes en lugares como China. EAU es mucho más abierto que sus vecinos: permite la libertad de culto, pero no existe la libertad religiosa: la posibilidad de hacer proselitismo o cambiar de religión. Algo que, en

realidad, choca de frente con la naturaleza expansiva católica y que el Papa pidió en su discurso reconsiderar. “La libertad [religiosa] no se limita solo a la de culto, sino que ve en el otro a un verdadero hermano, un hijo de mi propia humanidad que Dios deja libre y que, por tanto, ninguna institución humana puede forzar, ni siquiera en su nombre”.

La cuidada puesta en escena estaba pensada para la televisión. Judíos, musulmanes y ortodoxos sentados mezclados en una grada blanca y música new age sonando de fondo. El Papa aterrizó en helicóptero y llegó cogido de la mano del emir de Dubai y primer ministro de EAU, Mohamed Bin Rashid al Maktum, y del Imam de al-Azhar. Un gran eslogan para el EAU —las organizaciones humanitarias como Amnistía Internacional y Human Rights Watch— criticaron que se use la visita para tapar la verdadera represión— y un símbolo del camino elegido por este papado, que pretende devolver vigor al catolicismo a través de la reconciliación y una cierta la lucha social. “. Dios no mira a la familia humana con una mirada que excluye. Reconocer los mismos derechos a todos los seres humanos es glorificar el nombre de Dios”, recordó mientras le observaba el emir.

Los EAU, que implantaron en 2016 el Ministerio de la Tolerancia, representan un espejismo de relativa apertura en la península arábiga. Pero se mantienen los privilegios de sangre y el desequilibrio social. Los ciudadanos son, en realidad, súbditos, y Francisco se refirió a ello. “Una justicia dirigida solo a miembros de la propia familia, compatriotas, creyentes de la misma fe es una justicia que cojea, es una injusticia disfrazada”. La mayoría de católicos del país son extranjeros —filipinos e indios mayoritariamente— que llegan para prestar servicios laborales. El Papa también pidió para ellos los mismos derechos. “Además de las habilidades profesionales, os brindan la autenticidad de su fe”, apuntó.

Las organizaciones humanitarias habían reclamado a Francisco que lanzase un mensaje claro para denunciar la represión contra los disidentes y, sobre todo, la campaña militar en la que EAU participa contra los rebeldes yemeníes, acusada de cometer crímenes contra la población civil. Emiratos tiene un papel importante en la coalición que lleva luchando contra los Huthi desde 2015, y a la que se ha acusado con regularidad de bombardear indiscriminadamente escuelas, mercados y domicilios. Aunque leve, la referencia terminó llegando. “La fraternidad humana nos exige, como representantes de las religiones, el deber de desterrar todos los matices de aprobación de la palabra guerra. Devolvámosla a su miserable crudeza. Estoy pensando de modo particular en Yemen, Siria, Irak y Libia”.

UN ACUERDO PARA COMBATIR EL INTEGRISMO

Era la primera vez en la historia que un pontífice visitaba un país de la península arábiga, una región donde el nivel de apertura es todavía muy heterogéneo, así como los vínculos con el integrismo islamista. Francisco fue muy directo con una cuestión en la que lleva trabajando tiempo con el imam de al-Azhar, Ahmed al-Tayeb. “Condenar sin vacilación toda forma de violencia, porque usar el nombre de Dios para justificar el odio y la violencia contra el hermano es una grave profanación. No hay violencia que

encuentre justificación en la religión”, lanzó ante el colorido auditorio.

Durante el encuentro, Francisco firmó un acuerdo de colaboración con al-Tayeb, que también recordó el impacto de algunos atentados, como de las Torres Gemelas en septiembre de 2001, sobre la percepción general del Islam. Además, pidió a los musulmanes de todo el mundo a abrazar a los cristianos y exigió que se les trate como ciudadanos de pleno derecho. “Sois parte de esta nación, no sois una minoría”. En Egipto, de donde procede al-Tayeb, los cristianos coptos, fuerte mente asediados por el islamismo radical, son más de 10 millones de ciudadanos”.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. Sobre el supuesto de hecho que aparece en la noticia periodística, y en concreto, sobre la libertad religiosa y el derecho a la propaganda religiosa y a la educación:
2. Desde el análisis de la LOLR. ¿Cabe la posibilidad de que los poderes públicos pudieran restringir a los grupos religiosos su capacidad de propaganda y enseñanza de sus creencias religiosas?.
3. En el supuesto que hubiera que aplicar a los hechos anteriores el derecho español:
 - a. ¿qué tipo de acciones y ante que jurisdicción podrían encaminarse para la protección del derecho fundamental de libertad religiosa?
 - b. ¿quién o quienes podrían estar legitimados activamente desde el punto de vista procesal para ejercerlas?
4. Realización de informes o dictámenes
5. Juego de simulación. Escritos de práctica forense.
6. Cualquier otra que indique el docente

CASO PRÁCTICO Nº 7

Fecha de publicación: 09/11/2018

Fuente: PROTESTANTE DIGITAL

Autor: José Luis Pano

Título: Los evangélicos búlgaros piden ayuda ante una ley religiosa que “amenaza derechos y libertades”

Dirección Web: http://protestantedigital.com/internacional/45872/Los_evangelicos_bulgaros_piden_ayuda_internacional_ante_una_ley_religiosa_que_amenaza_derechos_y_libertades (Página consultada 24/04/2019).

Los evangélicos búlgaros piden ayuda ante una ley religiosa que “amenaza derechos y libertades”

La Alianza Evangélica Europea y la Alianza Evangélica Mundial solicitan que se revoque una legislación que otorgaría “enormes e innecesarios poderes al Estado búlgaro para interferir en las comunidades religiosas”.

“Los evangélicos búlgaros han pedido la colaboración de organismos internacionales en la denuncia de una nueva legislación que podría restringir severamente la libertad religiosa y los derechos de las minorías religiosas.

“El Estado búlgaro está asumiendo erróneamente el poder en la vida interna de las comunidades religiosas”, denunció la Alianza Evangélica de Bulgaria (EAB) en una carta enviada esta semana a la Alianza Evangélica Europea.

“Casi todos los artículos de los proyectos de ley recientemente propuestos reclaman errónea e injustamente la autoridad política sobre la vida religiosa”, escribe el pastor Rumen Bordjiev.

En los últimos meses, el parlamento ha discutido una nueva ley que permitirá una “política estatal de interferencia en los asuntos de la iglesia”, dice el Presidente de la EAB.

¿QUÉ DICE LA NUEVA LEGISLACIÓN?

Estos son los principales problemas con la nueva legislación:

- Solo los ciudadanos búlgaros podrán llevar a cabo actividades litúrgicas si han recibido capacitación teológica en Bulgaria o si se aprueba su escuela en el extranjero.
- Solo los creyentes ortodoxos y musulmanes orientales podrán capacitar al clero y dirigir escuelas.
- Un extranjero solo podrá predicar si lo hace con un ministro ordenado búlgaro.
- Las donaciones extranjeras solo se permitirán para la construcción de edificios o para ayuda social y necesitarán la aprobación del gobierno. Ningún salario de los pastores, por ejemplo, podría pagarse desde el extranjero.
- No se podrán realizar actividades religiosas fuera de los edificios designados para ellos.
- Solo los grupos religiosos con más de 300 personas tendrán estatus legal.

TODOS LOS GRUPOS RELIGIOSOS OPONEN A LA LEY

Después de recibir la “luz verde” en su primera lectura en el parlamento el 4 de octubre pasado, se abrió un período para posibles objeciones y discusiones que finalizará el 16 de noviembre. Mientras tanto, se supone que un grupo de trabajo integrado por políticos

y representantes religiosos trabajará en la redacción de los artículos. Sin embargo, el grupo encargado de esta labor aún no ha comenzado su trabajo. Después de analizar cuidadosamente la ley, la Alianza Evangélica Búlgara ha dicho que la legislación “es tan defectuosa, que las enmiendas no pueden resolver los problemas, sino que debe ser eliminada”. “Literalmente, ninguna comunidad religiosa ha expresado su acuerdo con los cambios propuestos”, dijo el organismo evangélico búlgaro. De hecho, la Iglesia Ortodoxa Oriental, la religión musulmana, todas las denominaciones protestantes, la comunidad armenia, la comunidad judía y la Iglesia católica, han emitido declaraciones de protesta.

Los cristianos evangélicos son uno de los grupos religiosos minoritarios que verían afectados sus derechos y libertades. Esta es la razón por la que la Alianza Evangélica Búlgara “insistió en ser invitada al comité para discutir los artículos enmendados de la ley (...) También hemos exigido una reunión especial con el Primer Ministro del país, el Sr. Boyko Borisov, para expresar nuestra negativa explícita a aceptar tal intervención del gobierno en los asuntos religiosos”. Además, “varias ONG también están considerando unir esfuerzos y posiblemente incluso tomar acciones legales, lideradas por la opinión unánime de que la ley es discriminatoria, anticonstitucional e injusta”.

MANIFESTACIONES CONVOCADAS PARA ESTE DOMINGO

El próximo domingo por la tarde, 11 de noviembre, los cristianos evangélicos de todo el país saldrán a las calles después de sus cultos de adoración en manifestaciones pacíficas por su derecho a practicar su fe. Iglesias de varias denominaciones en las ciudades de Sofía, Ruse, Burgas, Silistra, Dobrich, Kotel (entre otras) estarán movilizando a sus miembros para unirse a la protesta pública. Llevarán carteles, diciendo: “¡El nuevo proyecto de ley sobre la religión nos devuelve al comunismo!”, Y “¡La libertad religiosa en Bulgaria está en peligro!” La Alianza Evangélica Búlgara también ha llamado a otros creyentes a tomar las siguientes medidas: “orar” por la situación; “alertar” a otras Alianzas Evangélicas sobre la situación en Bulgaria, ponerse en contacto con “Instituciones europeas, miembros del Parlamento Europeo y organizaciones internacionales de derechos humanos y religiosos”; o escribir cartas al gobierno búlgaro.

EEA: LA SITUACIÓN EN BULGARIA ES “ALARMANTE”

En respuesta a la carta de los evangélicos búlgaros, la Alianza Evangélica Europea (EEA, por sus siglas en inglés) expresó su preocupación por los “alarmantes acontecimientos en Bulgaria”. Según el organismo que representa a millones de cristianos evangélicos en todo el continente, la nueva legislación otorgaría “un poder enorme e innecesario al Estado búlgaro para interferir en las comunidades religiosas”. Por lo tanto, “si el Parlamento desea continuar las discusiones, entonces deberían participar los representantes de las iglesias”.

La EEA pide “orar y animar a otros a orar” y “ponerse en contacto con la embajada

búlgara en su país y escribir a los políticos en Sofía. Escriba una breve carta / correo electrónico que explique los principales problemas en la legislación propuesta como se describe anteriormente. Preguntar de manera educada pero firme por qué Bulgaria introduciría una legislación tan excesiva y también perjudicial para todas las comunidades religiosas. Exigir que la propuesta legislativa sea desechada”. Para aquellos en los Estados miembros de la Unión Europea, la EEA recomienda “escribir una breve carta a los eurodiputados de su nación, explicando los principales problemas en la legislación propuesta y pidiéndoles que hablen con urgencia a sus colegas búlgaros para preguntar por qué Bulgaria introducirá una legislación que es excesivamente controladora y causaría grandes dificultades para todas las fes. Puedes clicar aquí para encontrar a los eurodiputados de tu país”. Los eurodiputados en España se pueden ver clicando este enlace.

ALIANZA EVANGÉLICA MUNDIAL MUESTRA PREOCUPACIÓN

La Alianza Evangélica Mundial (WEA, por sus siglas en inglés) también reaccionó a la carta de los evangélicos búlgaros. El secretario general Efraim Tendo dijo: “En un momento en que los gobiernos de todo el mundo enfrentan el desafío de fortalecer las libertades y al mismo tiempo mantener la seguridad, pedimos a Bulgaria y otros países democráticos que den ejemplo y refuercen el derecho a la libertad religiosa en lugar de debilitarla”. La declaración de la WEA agregó: “Hacemos un llamado a las autoridades búlgaras para que reconsideren su proyecto de ley destinado a enmendar la Ley de Denominaciones Religiosas (...) Y pedimos a los evangélicos de todo el mundo que acompañen a nuestros hermanos y hermanas en Bulgaria en oración mientras dialogan con sus líderes políticos para identificar el mejor camino a seguir”.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

Sobre el supuesto de hecho que aparece en la noticia periodística:

1. ¿Sería compatible con el derecho fundamental de libertad religiosa en su vertiente colectiva, conforme a lo previsto en la LOLR española una regulación jurídica como la que se relata en la noticia?
2. En el supuesto que hubiera que aplicar a los hechos anteriores el derecho español:
 - a. ¿qué tipo de acciones y ante que jurisdicción podrían encaminarse para la protección del derecho fundamental de libertad religiosa?
 - b. ¿quién o quienes podrían estar legitimados activamente desde el punto de vista procesal para ejercerlas?
3. Grandes organizaciones mundiales religiosas. ¿Qué es la Alianza Evangélica Europea y la Alianza Evangélica Mundial?
4. Realización de informes o dictámenes

5. Juego de simulación. Escritos de práctica forense.
6. Cualquier otra que indique el docente.

CASO PRÁCTICO N° 8

Fecha de publicación: 23/08/2017

Fuente: Eldiario.es

Autor: Jesus Bastante

Título: Quién elige a los imanes en España y cómo se llega a ese puesto

Dirección Web: https://www.eldiario.es/sociedad/iman-espana-elige-forman-paga_0_678932593.html (Página consultada 24/04/2019).

¿Quién elige a los imanes en España y cómo se llega a ese puesto?

No existe un censo oficial, aunque la Comisión Islámica calcula que hay unos 1.200 a los que no se pide ningún requisito y cuyo sueldo lo paga cada comunidad

Las comunidades islámicas piden formación, pero también defienden su derecho a poner sus propias normas en las mezquitas

Expertos en lucha antiterrorista avisan de la entrada de financiación exterior a los templos, sobre todo procedentes de Marruecos y Arabia Saudí

“En España hay casi dos millones de musulmanes, según los últimos datos del Estudio Demográfico de la Población Musulmana, elaborado por la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y el Observatorio Andalusi. El 40% de ellos son españoles, más de la mitad nacidos y educados en España.

Tras los atentados en Barcelona y Cambrils, el foco de la polémica se está poniendo en la existencia de imanes extranjeros, sin conocimiento del idioma, las costumbres o las leyes de España. Este era el caso del imán de Ripoll, considerado líder de la trama yihadista que terminó con la vida de 15 personas en Cataluña.

¿Por qué sucede esto? En primer lugar, a diferencia de lo que sucede con la Iglesia católica, el Estado no financia los templos ni a los líderes religiosos islámicos ni de otras confesiones minoritarias. Las 1.400 mezquitas oficiales que existen en España sí cuentan, como toda entidad religiosa con acuerdos con el Estado (católicos, musulmanes, judíos y protestantes) con algunas exenciones, como el IBI o el impuesto de actividades económicas, y las donaciones tienen deducciones. Las administraciones también pagan la asistencia religiosa en las cárceles o el Ejército, y a los profesores de Religión islámica en centros públicos (apenas medio centenar en toda España). Pero las comunidades islámicas deben autofinanciarse.

Esto significa que el mantenimiento de la mezquita, así como el sueldo del imán –el equivalente al cura católico– corren a cargo de los fieles. Aunque no existe un censo completo, la Comisión Islámica de España (CIE) estima que existen unos 1.200 clérigos islámicos, la mayor parte extranjeros.

La elección de los mismos corresponde a cada comunidad, puesto que la CIE, máximo organismo de interlocución con el Estado, no equivale a una Conferencia Episcopal islámica ni tiene poder para decidir sobre la organización de cada mezquita.

La Comisión informa en una nota enviada este miércoles que “en estos momentos se está trabajando para la confección de un censo de mezquitas e imanes, con expresión de si estos son contratados o voluntarios, a tiempo completo o parcial, debiendo acreditar su formación y su capacidad para ejercer como tales a fin de obtener la verificación y conformidad de esta CIE”.

“Para el bien de todos continuamos en interesar la cooperación de funcionarios y cargos policiales para poseer información relevante sobre el personal que pudiera prestar servicios en comunidades religiosas y templos”, prosigue la CIE en el comunicado, en el que recuerda que la Ley de Libertad Religiosa de 1980 otorga a cada comunidad religiosa plena autonomía para “establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos”, así como para “establecer sus propias normas de organización, régimen interno y de personal”.

En España existen varias asociaciones islámicas enfrentadas históricamente: las principales son la Unión de Comunidades Islámicas de España (Ucide) y la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (Feeri), además de la Federación Musulmana de España o la Comisión Musulmana de España, más minoritarias.

Financiación exterior

Expertos en lucha antiterrorista vienen advirtiendo desde hace años de la entrada de financiación exterior a las mezquitas y los imanes en España. Fundamentalmente procedente de Marruecos –casi cuatro de cada diez de los musulmanes que viven en territorio español tienen la nacionalidad marroquí–, donde el islam tiene una fuerte connotación política –el rey Mohamed VI es la máxima autoridad religiosa, también para los musulmanes marroquíes en España–; y de Arabia Saudí, que ha financiado la construcción de grandes mezquitas en Madrid (la famosa mezquita de la M-30), Barcelona, Málaga o Marbella.

Dos estilos de islam que, en todo caso, están alejados del propósito de la mayor parte de los musulmanes españoles: construir un “Islam español”, donde sea compatible la práctica de los principios de su religión con la legislación y las normas de convivencia del lugar donde residen.

Con todo, muchas de las mezquitas españolas se encuentran en inmuebles particulares, locales, bajos o garajes, lo que da muestra de la austeridad del islam en España.

También de la dificultad para encontrar imanes especialmente preparados para la transmisión de un islam moderado y vinculado con los valores democráticos y cívicos.

Fuentes de la lucha antiyihadista consultadas por eldiario.es sostienen que al menos en un 6% de los templos islámicos españoles se difunden mensajes radicales. Se trata de una minoría, pero afectaría a algo más de 80 centros.

Uno de esos imanes era el de Ripoll. Curiosamente en una comunidad bastante integrada en la localidad catalana, que reniega de la violencia en nombre de la religión y que en estos momentos está sufriendo el rechazo de parte de la población.

Los requisitos para ser imán

Uno de los mayores problemas, según las fuentes consultadas, es la falta de procesos de formación y selección de imanes. ¿Qué requisitos se precisan para convertirse en predicador de una comunidad? En España no es necesario ningún título para ser imán, y en la gran mayoría de las mezquitas acaba por elegirse al primer experto en Corán que llega a los templos, y que en muchas ocasiones no cobra a la comunidad.

Según el presidente de la Feeri, Mounir Benjelloun, hay actualmente unos 1.200 imanes en España. Esta federación ha formado ya a unos 30 desde 2013 mediante unos cursos de dos años y medio de duración que tienen como objetivo que conozcan la realidad social del país, el idioma y las leyes y los principios democráticos españoles. De esta forma, afirma, se evitarían casos de imanes que han aconsejado e incluso han emitido fatuas (decretos religiosos) sobre asuntos que están penalizados en España y pueden llevar a la cárcel, como pegar a una mujer infiel o negarse a cumplir la ley.

Para Benjelloun, los imanes deberían ser musulmanes españoles y su formación es “primordial” en la lucha contra el terrorismo yihadista. “Si no trabajamos para que el discurso sea moderado, ocurrirá lo que ha ocurrido ahora”, destacó en declaraciones a Onda Cero.

La federación impulsó durante años la Fundación Pluralismo y Convivencia (dependiente del Ministerio de Justicia), junto con la UNED. Se trataba del Curso de Actualización Profesional en Islam y Principios Democráticos, que pretendía “situar en un contexto concreto, como es España, la situación y práctica del Islam” en una “sociedad abierta, plural y democrática”.

Entre sus objetivos, apunta el programa, está “contribuir a la formación de los ministros del culto de la religión islámica que ejercen su ministerio en España, ayudándoles a contextualizar el entorno social, cultural, político y jurídico donde tienen que llevar a cabo sus funciones”.

Por su parte, la Comisión Islámica Española, junto a la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, ultima la creación del “Diploma

de Extensión Universitaria Religión y Derecho en la sociedad democrática: retos de la convivencia en un contexto plural”, con un plan de estudios similar al que, hasta 2011, programaba la Fundación Pluralismo y Convivencia.

El excesivo control y el estigma

Expertos en el Islam en España han mostrado a este diario su preocupación por poner el foco única y exclusivamente en la formación de imanes, dando por supuesto, de un lado, que las mezquitas pueden ser un foco de radicalización; y, del otro, que –como también sucedió en el caso del imán de Ripoll– los clérigos radicalizados no suelen utilizar los centros religiosos para reclutar a futuros terroristas, sino que lo hacen en reuniones privadas en su casa o en domicilios privados.

La clave, explican las mismas fuentes, está en la integración y en la normalización, aun reconociendo que la tensión seguridad-libertad puede llevar a más riesgos. Pero lo contrario, un excesivo control de una religión determinada supondría la estigmatización de un colectivo, el musulmán, que mayoritariamente condena la violencia y que forma parte de una sociedad española cada vez más plural en materia religiosa.

La religión es fuente de poder y requiere la vigilancia de la sociedad”.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

Sobre el supuesto de hecho que aparece en la noticia periodística:

1. ¿En qué consiste el derecho de las entidades religiosas a nombrar y formar a sus ministros de culto?
2. ¿Pueden intervenir los poderes públicos en el nombramiento de los ministros de culto de una entidad religiosa?
3. En base a qué límites se puede restringir el derecho a designar a los ministros de culto a las entidades religiosas.
4. Derechos en conflicto, exposición de estos y ejercicio de juicio de ponderación y proporcionalidad.
5. Preparación de informes o dictamen en estos casos
6. Debates a través de la conformación de grupos a favor o en contra.
7. Cualquier otra que indique el docente